



BUAP

LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

Con base en el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2025, la Comisión Bipartita del Programa de Estímulo al Desempeño y Carrera Administrativa y, a través de la Dirección de Recursos Humanos

CONVOCA

Al Personal No Académico a participar en el

Programa de Estímulo al Desempeño y Carrera Administrativa del Personal No Académico (PEDCA) 2023

Bajo las siguientes:

B A S E S

I. DE LOS OBJETIVOS

- Valorar, incentivar y reconocer al personal no académico, en el desempeño de las labores desarrolladas en beneficio de la Institución, a través de estímulos económicos.
- Promover una cultura de mejora continua, a través de la evaluación del desempeño laboral del personal no académico, de acuerdo con las diferentes competencias requeridas por la Institución y por el puesto en particular.
- Fortalecer el desempeño laboral del personal no académico, a través de la capacitación y desarrollo de competencias.
- Generar información objetiva y confiable sobre el desempeño laboral, la capacitación y la carrera administrativa del personal no académico, que permita tomar decisiones acerca del estímulo al desempeño.

II. DE LOS REQUISITOS

Los requisitos que deberán cubrir son:

1. Ser personal activo, con una categoría de no académico.
2. Contar con una antigüedad mayor o igual a dos años en la Institución, a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
3. No haber estado sujeta/o a investigación administrativa por parte de la Oficina de la Abogada General en donde resulte responsable, en el año inmediato anterior y hasta la conclusión del presente proceso.
4. Tener como máximo hasta 5 faltas no justificadas en el año a evaluar.
5. No exceder de 75 días naturales ya sea por incapacidad y/o permisos sin goce de salario en el año que se evalúa, a excepción de aquellas trabajadoras que tuvieron incapacidad por maternidad.
6. No haber ocupado una categoría directiva o de confianza, durante el año que se evalúa.
7. Haber aprobado al menos un curso de capacitación ofertado o avalado por la Dirección de Recursos Humanos, durante el periodo del 12 de agosto de 2022 al 12 de agosto del 2023.

III. DEL PERIODO A EVALUAR

1. El periodo a evaluar es del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, a excepción del punto 7 de la Base II de los Requisitos.

IV. DE LA INSCRIPCIÓN

1. El personal no académico que desee participar, deberá inscribirse en la Dirección de Recursos Humanos, a través del Departamento de Ingreso y Evaluación, en la página web www.recursoshumanos.buap.mx, en el apartado de "Inscripción al PEDCA", del 25 al 31 de agosto del 2023. **NO HABRÁ PRÓRROGA.**

Dudas o aclaraciones al correo evaluacion.desempeno.drh@correo.buap.mx, o en las extensiones: 6233, 5897 o 5885 en un horario de 9:30 a 16:00 horas.

2. La fecha de publicación del listado preliminar del personal no académico que cumplió con los requisitos para participar en el PEDCA, será el 6 de septiembre del 2023, en la página web de la Dirección de Recursos Humanos, www.recursoshumanos.buap.mx.

V. DE LA EVALUACIÓN

1. La evaluación se efectuará en línea, al personal no académico que cumplió con los requisitos para participar en el PEDCA, aplicando la metodología de Evaluación 90 grados (incluye evaluación realizada por el/ la jefe/a y la autoevaluación).
2. El personal no académico que cumplió con los requisitos para participar en el PEDCA 2023, realizará la evaluación en línea a través de la página web www.recursoshumanos.buap.mx, en el apartado "Autoevaluación de PEDCA", del 8 al 22 de septiembre de 2023. **NO HABRÁ PRÓRROGA.**
3. Las competencias a evaluar serán: adaptabilidad al cambio, trabajo en equipo, auto-desarrollo personal y profesional, orientación a resultados con calidad, orientación al servicio y cumplimiento de la normatividad.

VI. DE LOS NIVELES DE ESTÍMULO

1. El Nivel del estímulo alcanzado, es el resultado de la sumatoria obtenida en la evaluación del desempeño. Los niveles del I al IV se otorgarán de acuerdo con el siguiente puntaje:

NIVEL	PUNTAJE	MONTO ASIGNADO (*UMA)
I	7 – 12	25
II	13 – 18	42
III	19 – 24	67
IV	25 – 30	92

VII. DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

La publicación de resultados del personal no académico con derecho al estímulo será el **29 de septiembre del 2023**, en la página web de la Dirección de Recursos Humanos www.recursoshumanos.buap.mx.

VIII. DE LA APLICACIÓN DEL PAGO DEL ESTÍMULO

1. Se realizará el pago del estímulo al desempeño vía nómina, en una sola exhibición, en la **segunda quincena de mes de noviembre del 2023**, ya que es de carácter extraordinario y está sujeto a la disponibilidad del presupuesto anual.

Nota: El pago está sujeto a la retención de impuestos, conforme a las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por ser considerado estímulo por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño, gravable en los términos de la Ley de impuesto sobre la renta. .

2. El pago del estímulo al desempeño se suspenderá cuando el personal participante
 - a. Proporcione información falsa durante el desarrollo del presente Programa de estímulos.
 - b. Deje de prestar sus servicios en la Institución antes de la fecha establecida para realizar el pago de estímulo.

IX. DE LAS INCONFORMIDADES

1. En caso de inconformidad al proceso y/o la resolución emitida por la Comisión Bipartita, deberá presentarla de forma individual, por escrito y vía correo electrónico, ante la Oficina de la Abogada General, al correo electrónico abogada.general@correo.buap.mx con copia al correo evaluacion.desempeno.drh@correo.buap.mx, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, en el término de tres días hábiles contados a partir de la publicación del personal aceptado o de los resultados obtenidos en la evaluación.
2. El escrito de inconformidad antes citado deberá contener la siguiente información:
 - a. Nombre, ID y lugar de adscripción.
 - b. Descripción de los hechos.
 - c. Motivo de la inconformidad y los preceptos que se consideren violados.
 - d. Las pruebas que tiendan a acreditar su inconformidad.
 - e. Correo electrónico y número telefónico.
3. La Oficina de la Abogada General sustanciará y resolverá la(s) inconformidad(es) en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir de la presentación de estas. La resolución será notificada a través del correo electrónico señalado en el escrito de inconformidad y tendrá el carácter de **definitiva e inapelable**.

Atentamente

“Pensar bien, para vivir mejor”

H. Puebla de Z., 25 de agosto del 2023.

Comisión Bipartita